

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL ALA**

El pleno del Ayuntamiento de Villar del Ala, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

2. Alegaciones al proyecto de obras del Camino de San Juan.

VISTO que con fecha de 27 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento solicita a la Diputación Provincial de Soria, ayudas para realizar obras consistentes en Arreglo del Camino de San Juan, por un importe de 25.000,00 euros.

VISTO que con fecha de 14 de enero de 2014, se comunica la concesión de ayuda para la realización de la obra de Arreglo del Camino de San Juan, obra nº 143, del plan de 2014, por un presupuesto de 30.000,00 euros, cuya financiación será: Ayuntamiento de Villar del Ala, 15.000,00 € y la Diputación Provincial de Soria, 15.000,00 €. Posteriormente se encarga la redacción del proyecto de las obras a D. Ángel de Millán de Miguel, quien lo redacta por un importe de 77.194,27 €.

VISTO que con fecha 21 de agosto de 2014 se emite informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

VISTO que con fecha 4 de septiembre de 2014 se aprueba inicialmente el Proyecto de Obras para Arreglo y puesta en servicio del Camino de San Juan, ha sido sometido a información pública durante el plazo de ocho días más otros ochos días y se publican en los *Boletín Oficial de la Provincia* nº 107 de fecha 19 de septiembre de 2014 y 114 de fecha 6 de octubre de 2014.

VISTO que con fecha de 22 de septiembre de 2014, se solicitan al Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero informes y/o autorizaciones para llevar a cabo las obras referidas al Camino de San Juan.

VISTO que se presentan las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: 23 de fecha 27 de septiembre de 2014.

Nombre y apellidos: D^a Rafaela y D^a Amelia Hierro Val.

Que en resumen manifiestan: Que consideran que el plazo dado para presentar alegaciones es insuficiente debido a que el proyecto es extenso.

Que el proyecto ocupa indebidamente terrenos de su propiedad y que la traza del camino abandona el camino original.

Que se oponen al proyecto ya que creen que existen mejores alternativas y que la realización de este camino supondría un gasto público notable.

Que consideran que la trazada del camino se realiza sobre un paraje de gran valor ecológico.

Solicitando que se anule el proyecto de "Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan.

- N.º de registro de entrada: 24, de fecha 27 de septiembre de 2014.

Nombre y apellidos: Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN).

BOPSO-8-19012015



Que resumida expone: Que en el año 2011 presentó una serie de alegaciones en contra de un proyecto de apertura del camino de San Juan redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Que ahora expone que la memoria carecía de rigor y validez, ya que hace referencia a la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC de las Sierras de Urbión y Cebollera) y que el proyecto debe pasas por una serie de tramitaciones para evitar afecciones negativas y corregirlas.

Que debería contemplarse la realización de un nuevo trazado.

Que el proyecto no tiene en cuenta las características ambientales como el habitat.

Que el proyecto no menciona la destrucción de arbolado y animales. Que se debería presentar otras alternativas a su trazado.

Que el plazo de información pública es insuficiente.

Que se debería someter a tramitación administrativas de solicitud y autorizaciones de Medio Ambiente y el organismo de la Cuenca, al atravesar arroyos.

Solicitando que se anule el proyecto, que se tengan por válidas las alegaciones presentadas. Que se realice una de las dos alternativas propuestas (acceso desde Rebollar o desde el casco urbano de Villar del Ala)

- N.º de registro de entrada: 25, de fecha 27 de septiembre de 2014.

Nombre y apellidos: D^a Mónica y D. Enrique García Hidalgo Brooking.

Que en resumen exponen:

Que el plazo para presentar alegaciones es breve habida cuenta de la extensión del proyecto.

Que el trazado proyectado ocupa injustificadamente una gran parte de la finca al ser imposible distinguir con claridad sobre el terreno el trazado del camino, siendo necesario previamente deslindar el camino, que destruye los límites naturales que desde tiempo inmemorial tiene el referido camino.

Que se oponen al proyecto al considerar que es inadecuado al objeto del mismo dado que existen alternativas para la saca de madera, el acceso de vehículos agroforestales de extinción de incendios. Que el trazado proyectado supone una grave alteración del paisaje rural y que vulnera los requisitos de la legislación ambiental aplicable (Red Natura 2000 -ZEPA y LIC-).

Que el proyecto de Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan, adolece de numerosos defectos técnicos, en el estudio geológico-geotécnico, en el drenaje y otros.

Que el presupuesto del proyecto es inasumible por parte del Ayuntamiento.

Que manifiesta la nula justificación del proyecto y la conveniencia de atender otras necesidades de los vecinos.

Que muestran su disconformidad con la valoración económica de los terrenos a expropiar en los términos que constan en el proyecto.

- N.º de registro de entrada: 28, de fecha 14 de octubre de 2014.

Nombre y apellidos: D^a Mónica y D. Enrique García Hidalgo Brooking.

Que en resumen, dice:

Que se ratifican en el escrito presentado el 27 de septiembre de 2014.

Que el proyecto pretende realizar una pista forestal, tal y como se deduce de la descripción del objeto del mismo.

BOPSO-8-19012015



Que se oponen a la aprobación al no haber sido sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, vulnerando la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la Ley 11/2003, de 8 de abril y el Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

Que entre la fauna que existe en el Camino de San Juan hay especies pertenecientes al Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y entre la flora especies pertenecientes al Catálogo de flora protegida.

Que las evidentes afecciones ambientales y el deterioro que sufrirá el ecosistema del Camino de San Juan obligan a determinar vías alternativas a la pretensión de convertir el camino de San Juan en una pista para el paso de vehículos agroforestales y de extinción de incendios.

Que el proyecto de Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan, incumple lo dispuesto en el Manual sobre Criterios de Gestión Forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociado a hábitats forestales.

Que no se ha contemplado en el presupuesto de ejecución la indemnización que se derivaría de la desinstalación y posterior reposición de las alambradas delimitadoras de las fincas colindantes, ni de la inutilización de hidrantes existentes.

Que muestran su disconformidad con la valoración económica de los terrenos que pretenden ser expropiados.

Y solicitan, la anulación del acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2014 por el que se aprueba el proyecto de las obras de “Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan” y subsidiariamente se acuerde la suspensión del referido proyecto hasta que se lleven a cabo las correcciones alegadas.

VISTO que con fecha 17 de octubre de 2014 se emite autorización del Servicio de Medio Ambiente de Soria, para proceder a la eliminación de la vegetación que invaden la traza del camino proyectado.

VISTO que con fecha 29 de noviembre de 2014, se emite informes del Servicio de Medio Ambiente de Soria, relativos a las afecciones al medio natural del proyecto, ubicados en el término municipal de Villar del Ala.

VISTO que con fecha de 1 de diciembre de 2014, se remite autorización de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la realización de obras de paso de fábrica en el cauce del arroyo Praderas y arroyo Prado Royo, como consecuencia del proyecto de obras de Arreglo del Camino de San Juan.

VISTO que con fecha 11 de diciembre de 2014 en relación con las alegaciones, se ha presentado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor del Proyecto “Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan”, informe sobre todas y cada una de las alegaciones presentadas por los interesados. Copia que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento conforme con el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; porque el importe del contrato asciende a 77.194,27 euros al superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.



El pleno del Ayuntamiento, por la unanimidad, de los señores concejales, acordó:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D^a Rafaela y D^a María Amelia Hierro Val, Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN), D^a Mónica y D. Enrique García-Hidalgo Brooking (2) en relación con el expediente de aprobación del Proyecto de Obras para “Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan”, por los motivos expresados en el informe redactado por el Ingeniero D. Ángel Miguel de Millán, de fecha 11 de diciembre de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras para “Mejora y puesta en servicio del Camino de San Juan”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 77.194,27 euros.

Así mismo, se prevé unas expropiaciones, ocupaciones temporales y servidumbres de terrenos por importe de 3.592,12 €.

TERCERO. Aprobar una primera fase de la ejecución del citado proyecto por importe de 30.000,00 €.

CUARTO. Aprobar la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar:

DATOS CATASTRALES

Nº finca s/plano	Nº Polígono	Nº Parcela	Paraje	Titular	Superficie parcela (m²)	Calificación	Superficie afectada (m²)	Otras afecciones
1	1	5016	Albariza	Gómez Delgado Salvador y otros	2.292,00	Monte bajo	24	
2	1	5015	Casa Molino	Sociedad de Vecinos Casa del Molino	141.921,00	Pastos	84	
3	1	140	Los Becerros	Pinilla Tierno, Lorenzo	5.260,00	Labor secano	79	
4	1	5017	Matorral	Tierno Sanz, Mercedes	3.096,00	Monte bajo	37	
5	1	142	Los Becerros	Álvarez de Miguel, Florencio	7.960,00	Labor secano	44	
6	1	5018	Matorral	Arancón García, Pedro	3.125,00	Monte bajo	81	
7	1	5097	Cerradas	Hierro Sanz, Julián	4.548,00	Monte bajo	55	
8	1	5095	C. Cantos	Herrero García, Consuelo	2.410,00	Monte bajo	4	
9	1	5096	Matorral	Hierro Sanz, Julián	262	Pastos	59	
10	1	5099	Cerradas	Durán García, Pedro	2.332,00	Monte bajo	1	
11	1	5089	Matorral	Ayuntamiento de Villar del Ala	7.886,00	Monte bajo	92	
12	1	5098	Cerradas	Ayuntamiento de Villar del Ala	1.896,00	Monte bajo	132	
13	1	10143	Los Becerros	García Hidalgo, Ramón	112.120,00	Labor secano	578	
14	1	20143	Los Becerros	García Hidalgo, Ramón	65.000,00	Labor secano	579	
15	1	40143	Los Becerros	García Hidalgo, Ramón	19.000,00	Labor secano	538	
16	1	30143	Los Becerros	García Hidalgo, Ramón	35.000,00	Labor secano	316	
17	1	144	Azapiedra	Ojuel del Campo, Julia	4.540,00	Labor secano	37	
18	2	5503	Ranas	Ruiz Llorente, Julián	1.335,00	Pastos	31	

QUINTO. Publicar el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

SEXTO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados dicho acuerdo.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá

BOPSO-8-19012015



interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Ala, 30 de diciembre de 2014.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

54

BOPSO-8-19012015